



.UBA40[∞]
AÑOS DE
DEMOCRACIA

RESOLUCIÓN

Número:

Referencia: EX-2023-04567343- -UBA-DME#REC - Programa para la participación en congresos y eventos científicos en Argentina

VISTO

El EX-2023-04567343- -UBA-DME#REC generado mediante Sistema GDE (Gestión Documental Electrónica);

CONSIDERANDO

Que para promover la ciencia y la tecnología en la Universidad de Buenos Aires es necesario fortalecer el intercambio académico y la difusión de la ciencia producida a través de encuentros y asistencia a eventos científicos académicos en el ámbito nacional.

Que es importante para la formación de docentes y jóvenes investigadores de la UBA cuenten con ayuda económica para la participación de eventos científicos realizados en el país.

Que se considera necesario crear un Programa que financie las actividades mencionadas a modo de fomentar la difusión de conocimiento realizado en la Universidad y la producción de artículos científicos.

Que dicho Programa se complementa con otras tres líneas de acción de la Secretaría de Ciencia y Técnica, que son el Programa de Apoyo a Reuniones Científicas, el Programa de Profesores, Expertos Internacionales y el Programa de Ciencia en el

Exterior, aprobados por RREC-2023-488-E-UBA-REC.

Que entre los organismos del Sistema Científico Nacional existen antecedentes para el financiamiento de Reuniones científicas y de estancias cortas de profesores y expertos internacionales en las Universidades nacionales.

Que obra la intervención de la Dirección General de Presupuesto y Finanzas.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos se ha expedido mediante DICJU-2023-XXXX-E-UBA-DGAJ#REC.

Lo dispuesto en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-46.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación Científica y Tecnológica.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 13 de septiembre de 2023.

Por ello, y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Crear el Programa para la participación en congresos y eventos científicos en Argentina de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad de Buenos Aires, con los requisitos y condiciones que se detallan en el Anexo I (ACS-2023-341-UBA-SG#REC), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el llamado a Convocatoria 2023, para el otorgamiento de ayuda económica para el financiamiento del citado Programa, según los requisitos establecidos en el Anexo I de la presente Resolución y en base a las fechas establecidas en el sitio web de la Secretaría de Ciencia y Técnica.

ARTÍCULO 3º.-La efectiva adjudicación de la ayuda económica, se atenderá con cargo a la FF11 – Administración Central – Programas Comunes al Conjunto de las Unidades – Becas y Subsidios, supeditado a la disponibilidad de fondos.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese a la Auditoría General de la UBA, a la Secretaría de Hacienda y Administración, a la Subsecretaría de Hacienda, a las Direcciones Generales de Ciencia y Técnica y de Presupuesto y Finanzas, a las Direcciones de Rendición de Cuentas y de Control de Recursos para la Investigación, a las Unidades Académicas y al Ciclo Básico Común. Cumplido, pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica a sus efectos.

